GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DOC N° 3249556

EXP N° 2050401

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

R.D.R. Nº 200-2021-DIREPRO-LIMA/EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO PESQUERO

PERMISO DE PESCA

Huacho, 01 de Diciembre del 2021

Visto el Expediente Nº 2050401 y Documento N° 3249221 de fecha 19 de noviembre del 2021, presentado por el Sr. Manuel Angel Sicus Pacherres (en adelante el administrado) presidente de la Asociación de Pescadores Artesanales Pinteros Cordel Chancayllo - Hatillo de RUC N° 20607924849, solicitando permiso de pesca sin uso de embarcación para sus asociados;

CONSIDERANDO:

Que mediante el escrito del visto, el administrado, solicita permiso de pesca artesanal sin uso de embarcación, para la captura y recolección de recursos hidrobiológicos, con destino al consumo humano directo para los miembros de su Asociación de Pescadores Artesanales Pinteros Cordel Chancayllo - Hatillo, Distrito de Chancay, Provincia de Huaral y Departamento de Lima;

Que el artículo 19º y el inciso a) numeral 1) del artículo 20º de la Ley General de Pesca Decreto Ley Nº 25977, definen a la extracción comercial de menor escala o artesanal como la captura de recursos hidrobiológicos mediante la pesca, la caza acuática o la recolección, realizada con el empleo de embarcaciones menores o sin ellas, con predominio del trabajo manual;

Que los artículos 43º, 44º y 45º de la citada Ley establecen que los permisos de pesca son derechos específicos otorgados por el Ministerio de la Producción, a plazo determinado y a nivel nacional, a las personas naturales y jurídicas, para el desarrollo de la actividad pesquera, exceptuándose a la pesca artesanal del pago de derechos de permiso de pesca;

Que de la evaluación efectuada a la documentación presentada por el recurrente se ha determinado que ha cumplido con los requisitos establecidos en el procedimiento Nº 226 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Lima aprobado por Ordenanza Regional Nº 011-2013-CR-RL y actualizado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 158-2016-PRES;

Que, la asociación cuenta con inscripción en el Ministerio de la Producción en el Libro de Gremio y Asociaciones de Pescadores Artesanales Tomo X, Folio 81 y constancia N° 060-2015-PRODUCE/DGCHD-DIPA;

Que mediante Oficio Múltiple N° 0000017-2020-PRODUCE/DGPA, la Dirección General de Pesca Artesanal remite oficio a los Gobiernos Regionales sobre la exigibilidad de comunicar el numero de Registro Único de Contribuyentes RUC, en conformidad con el anexo 6 de la Resolución de Superintendencia N° 210-2004/SUNAT, en el cual se colige la exigencia de comunicar el numero de RUC a quienes realicen tramite ante el Ministerio de la Producción, referidos entre otros a: Permiso de pesca para pescadores no embarcados dedicados a la actividad de captura de

recursos hidrobiológicos para fines comerciales, ornamentales y/o difusión cultural, exceptuando larvas de concha de abanico, por lo que se advierte que de la revisión de la información obtenida de la pagina web de la SUNAT, se colige que los administrados cuentan con inscripción en el Registro Único de Contribuyente, cuyo estado y condición es activo y habido, respectivamente (RUC N° 20607924849);

Estando a lo informado por el Responsable del Área de Pesca Artesanal de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Lima mediante el Informe Nº 318-2021-GRL-GRDE/DRP-CFYC;

De conformidad con lo establecido por la Ley General de Pesca – Decreto Ley Nº 25977; su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2001-PE y su modificatoria Decreto Supremo Nº 015-2007-PRODUCE y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del GORE Lima, aprobado por Ordenanza Regional Nº 011-2013-CR-RL y actualizado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 158-2016-PRES.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 118º del Reglamento de la Ley General de Pesca aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2001-PE y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar a los señores que se detalla a continuación miembros de la Asociación de Pescadores Artesanales Pinteros Cordel Chancayllo - Hatillo, permiso de pesca sin uso de embarcación para la captura de los recursos hidrobiológicos: lorna (*Sciaena deliciosa*), corvinilla (*Cilus gilberti*), corvina (*Cynoscion phoxocephalus*), lenguado (*Paralichthys adspersus*), chita (*Anisotremus scapularis*), mis mis (*Menticirrhus ophicephalus*), pintadilla (*Cheilodactylus variegatus*), tramboyo (*Labrisomus philippi*), pejesapo (*Sycyases sanguineus*) y cangrejo (*Platyxanthus orbignyi*) empleando los aparejos de pesca espinel, cordel y pinta, permitidos para su captura, con destino al consumo humano directo en el litoral peruano:

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA – DIRECCION REGIONAL DE PRODUCCION

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
01	ALBERTI FERNANDEZ, DONATO	15964297
02	ANDRADE ASCASIBAR, FEDERICO EDUARDO	15986128
03	ANDRADE BUITRON, CARLOS FRANCISCO	15981332
04	ANDRADE LUISLASTIGA, HAYDEE LUZ	15988245
05	ANDRADE MORA, LUIS ALFREDO	15981058
06	ANDRES VALENZUELA, HENRY MICHAEL	42762263
07	ARELLANO ANDRADE, DAMASO	15980210
08	ARQUINIGO FLORES, TOMAS MAXIMO	15989531
09	AUCALLAURE ROJAS, EUSEBIO	15961256
10	AVILA ESTRADA, PEDRO PABLO	15982616
11	BLAS VILLAORDUÑA, FILOMON MARCELO	42736925
12	BUENDIA OBREGON, RODOLFO	80149578
13	CABREL BAZALAR, MILTON ALBERTO	13733200
14	CAMONES NORABUENA, ROLANDO CESAR	44433339
15	CANLLA MAS, ROSENDO	33417753

16	CAPILLO FLORES, SIMON	15983341
17	CASANOVA ESPINOZA, CARLOS ABRAHAM	40610182
18	CHACPA PAREDES, BENITO MAGNO	15995187
19	COLAN SANCHEZ, AMADOR	06118969
20	COLAN SANCHEZ, JUAN DAVID	15979208
21	COLAN SANCHEZ, UBALDO	15986266
22	CUEVA RAMOS, JOSE LUIS	15755378
23	DEL RIO CASTRO, TEOBALDO AQUILES	15941372
24	DIAZ HUAPAYA, JOSE ALFREDO	15962008
25	ESPINOZA PANTOJA, FORTUNATO	15987254
26	GAMARRA ALMAZAN, LUIS EVER	46521312
27	GONZALES NORABUENA, EPIFANIO	15587639
28	GRADOS BRAVO, CARLOS ALFREDO	48484452
29	GUTIERREZ ATANACIO, BENEDICTA	15984088
30	HUERTAS OCAÑA, JUAN MELANIO	16001699
31	HUERTAS OCOÑA, EDVER FORTUNATO	15963450
32	HUERTAS PAREDES, JUAN MANUEL	46341848
33	HUERTAS PAREDES, LUIS ALBERTO	42717646
34	KAWANISHI VILLALTA, MARCOS TEODORO	15748623
35	LEYVA CHUNG, RICHARD GIOVANY	16023908
36	LLANOS PARIONA, ALEJANDRO	15968983
37	LLANOS PARIONA, AURELIO	15963685
38	LOARTE PORTELLA, VICTOR	10197838
39	LUCAS MATO, DAVID ANGEL	44762036
40	LUCAS MATO, EDSON RAUL	40840438
41	MALVAS GONZALEZ, ANDRES	42110463
42	MARCOS BRONCANO, JUAN CARLOS	72723560
43	MARTINEZ SILVA, JUAN GREGORIO	15987659
44	MEZA LOARTE, ABEL EUGENIO	44129454
45	MEZA LOARTE, CESAR FREDY	40393454
46	MORENO CORREA, HENRY ROGELIO	40464572
47	MORENO MORENO, MANUEL ELMER	45667906
48	MORENO MORENO, ROGER NELSON	46813193
49	OLORTEGUI PAUCAR, LEON ELEUTERIO	15983932
50	PACHAMANGO RODRIGUEZ, REYNALDO	15979700
51	PASTRANA PACHERRES, EVERT ELIAS	09012523
52	PAZ COLAN, PETER ABEL	40459065
53	PEREDA CANTORAL, MARCIANO ANTONINO	41238592
54	PIMENTEL FLORES, GREGORIO	16004711
55	PIO ENCISO, BRIAN STEFANO	76466945

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DIRECCION REGIONAL DE PRODUCCION

Oficina: Panamericana Norte Km 145 Sector Agua Dulce - Huacho
Teléfono : 414-5537

56	RAMOS MELENDEZ, JORGE GILBERTO	15983074
57	RIVERA TEODORO, GUZMAN	15944642
58	ROMERO SALINAS, PABLO RAUL	15746180
59	ROSALES GUTIERREZ, LUIS ARTURO	44789835
60	SANCHEZ TRINIDAD, NICOLAS	16020071
61	SICUS PACHERRES, CIRO BERNARDO	40575236
62	SICUS PACHERRES, JUAN ALBERTO	80302952
63	SICUS PACHERRES, MANUEL ANGEL	40564861
64	SUAREZ GUTIERREZ, CARLOS MIGUEL	42769383
65	UBIA MORA, ALBINO FEDERICO	15972183
66	URIBE QUINECHE, CARLOS YONNI	15987762
67	VALVERDE PRINCIPE, FLAVIO CRESENCIO	16020674
68	VILLANUEVA GALARZA, CARLOS ALFONSO	15975939
69	YANCUNTA ABURTO, TEOFILO ORLANDO	15978158
70	ZEVALLOS GRADOS, JUAN JESUS	15978408

ARTICULO 2º.- El permiso de pesca otorgado por la presente Resolución se encuentra condicionado al cumplimiento de uso de los aparejos mencionados en el artículo primero y a las normas de sanidad, medio ambiente y al ordenamiento jurídico pesquero nacional.

ARTICULO 3°.- Transcribir la presente Resolución Directoral a los interesados y a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa.

Regístrese y comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Ing. ERNESTO ARTURO TELLO DAVILA
Director Regional de Producción